

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5039

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2016.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0461

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente JP-N° 793.870/15.-

DESE DE BAJA, a partir del día 24 de febrero del año 2015, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Richard Gabriel **ALVEAR**, (Clase 1994 - D.N.I. N° 38.298.531), en la plaza N° 3632, comprendida en los términos del Artículo 40 - Inciso g) de la Ley N° 746, para el Personal Policial y su modificatoria Ley N° 2825 promulgada por Decreto N° 3311/05, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

DECRETO N° 0462

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente JP-N° 794.830/16.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 14 de enero del año 2016, la plaza que ocupara el extinto Cabo de Policía Carlos Alberto **VARELA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.867.736), comprendido en los términos del Artículo 124 - inciso a) de la Ley 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual - Complementario - Ejercicio 2016 - Prórroga Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 0463

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 962.812/15.-

INCORPORASE, a partir de día 1 de enero del año 2016, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Claudia Beatriz **KOCH** (D.N.I. N° 24.713.933),

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0464

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.958/16.-

ACEPTASE a partir del día 20 de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, señora Susana Isabel **VASQUEZ** (D.N.I. N° 21.970.374), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0465

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.860/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Cuerpo de Asesores de Seguimiento y Monitoreo de Políticas de Salud (Nivel Dirección Provincial), de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Categoría: 16 - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, señora Valeria del Carmen **OYARZO** (D.N.I. N° 29.754.311), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0834/15.-

DECRETO N° 0466

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.961/16.-

ACEPTASE a partir del día 18 de enero del año

2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría- 18 - Agrupamiento: "D" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Ilda Noemí **CEJAS** (D.N.I. N° 30.822.237), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0467

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.635/15.-

RESCINDASE, a partir del día 10 de noviembre del año 2015, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Horacio Benjamín **DIAZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.751.009), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2026/15, para desempeñarse en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 813 y sus modificatorias, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0468

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente MS-N° 964.455/15.-

ACEPTASE la renuncia a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Categoría: 21 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Mónica Susana **PAREDES BIRAS** (D.N.I. N° 26.037.205), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0469

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-
 Expediente MDS-N° 216.148/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Director Provincial de Coordinación, Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por el señor Hugo Ornar **MORALES** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.376), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2247/12, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 -

DEJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO:

Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO N° 0470

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-
Expediente MG-N° 504.387/15.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio, una (1) Categoría: 10 – PERSONAL: Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, una (1) Categoría: 10, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2016 – Prórroga Presupuesto 2015.-

TRANSFERASE, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 10, señora **LUCIANA PALACIOS ESTEVEZ** (D.N.I. N° 35.567.651), quien cumplirá funciones en la órbita de la Subsecretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio.-

RESOLUCION C.M.

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Modificación Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión ordinaria de fecha 29 de Abril del corriente año, el Cuerpo en pleno procedió al tratamiento y estudio del nuevo Reglamento de llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz.

Que en mérito a las funciones otorgadas por el Art. 6 Inc. 5 de la Ley 2552, teniendo en consideración lo normado por el Art. 128 bis de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz, el cuerpo ha resuelto la aprobación por unanimidad del nuevo Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura, asentado en el acuerdo Nro. 01/2016.

Que a fin de dar publicidad del mismo se ordena publicación en el Boletín Oficial y en la página web del consejo de la Magistratura.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

1° ORDENAR la publicación del Nuevo Reglamento de Concurso Públicos de Oposición y Antecedentes del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Consejo.

2° PASE a la Secretaría Permanente, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI

Presidente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura Provincia de Santa Cruz

REGLAMENTO DE CONCURSOS PUBLICOS DE OPOSICION Y ANTECEDENTES DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMADO A CONCURSO

Art. 1° - El Consejo llamará a concurso de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 2552 a los fines de cubrir las vacantes informadas por los Poderes del Estado, dentro del plazo de quince (15) días de producidas. A tal efecto, dictará la resolución correspondiente dentro de los dos (2) días posteriores, procediendo a publicar la convocatoria durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de la ciudad asiento de la vacante a cubrir, a criterio del Consejo. Sin perjuicio de otros medios que garanticen su difusión, según lo establezca la resolución de convocatoria. El llamado a concurso se dará a conocer también en Internet y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en los Colegios de Abogados, y en las Asociaciones de Magistrados, a cuyas autoridades se solicitará colaboración al respecto.

DE LA CONVOCATORIA

Art. 2° - En el llamado a concurso se especificará el cargo vacante que debe cubrirse, así como los nombres de los integrantes del Consejo y del Jurado para la etapa de evaluación por oposición. Se hará saber, de igual modo, que, de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado durante el desarrollo del concurso, se acumularán automáticamente a aquél cuyo trámite se inicia, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.

Se abrirá la inscripción por el término de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de la última publicación, indicándose expresamente la fecha de cierre de la inscripción, fecha y la hora de la prueba de oposición y lugar donde se tomará el examen. Los postulantes podrán inscribirse personalmente o por tercero autorizado. Asimismo Podrán realizar la preinscripción remitiendo formulario por mail al Consejo, debiendo acreditar originales y legajo personalmente o por apoderado con un mínimo de diez (10) días antes al cierre de la inscripción.

El presente reglamento, el formulario de inscripción y del llamado a concurso estarán disponibles en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz.

INSCRIPCION EN EL CONCURSO

Art. 3° - Los postulantes no deberán estar comprendidos en las causales de inhabilitación para desempeñar cargos públicos, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales previstos para el cargo al que aspiren, y detallar sus antecedentes; acompañando una fotografía de tipo carnet de cuatro por cuatro centímetros (4x4 cm) y fotocopia de los documentos que acrediten la información suministrada, con su correspondiente certificación notarial o judicial. Todo el contenido de la presentación tendrá el carácter de declaración jurada. La comprobación de que un concursante ha incluido en ella datos falsos, o ha omitido la denuncia de circunstancias que debía poner de manifiesto de acuerdo con este reglamento, dará lugar a su exclusión, sin perjuicio de las demás consecuencias que pudiere depararle su conducta.

Art. 4° - La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este reglamento, lo que declarará bajo juramento en el formulario correspondiente.

Las actuaciones estarán en todo momento a disposición de los postulantes en la Secretaría del Consejo.

Las Notificaciones a los postulantes serán realizadas a la dirección de correo electrónico denunciada en el legajo de inscripción.

La participación en un concurso implica la obligación para los interesados de informarse sobre las alternativas del procedimiento, sin perjuicio de las notificaciones que en forma excepcional pueda disponer facultativamente el Consejo por el medio que considere conveniente.

Art. 5° - Los postulantes deberán presentar una solicitud que contenga, en el orden indicado, los datos que se enumeran a continuación:

I - Datos personales y familiares:

- a - Nombres y apellidos completos del postulante.
- b - Domicilio real actual, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, si los tuviere.
- c - Lugar y fecha de nacimiento.
- d - Si es argentino nativo o naturalizado.
- e - Tipo y número de documento cívico con la constancia del último domicilio.
- f - Estado civil y, en su caso, nombres y apellidos de cónyuge e hijos.
- g - Domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde declara válidas las notificaciones que el Consejo pueda cursarle.
- h - Situación Tributaria.
- i - Certificados de buena conducta y de deudor alimentario.

II - Datos de formación profesional:

- a - Universidad y fecha de expedición del título de abogado. Deberá exhibirse el original del título que se restituirán en el acto, previo cotejo por Secretaría, de lo que se dejará constancia en la copia que deberá acompañar con la presentación.
- b - Antigüedad y estado de su matrícula profesional.
- c - Otros títulos universitarios de grado a fines.
- d - Doctorados o títulos de posgrado.
- e - Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira.
- f - Ejercicio de la docencia universitaria, con especificación de cargos desempeñados, modo de designación, período, universidad, licencias extraordinarias que hubiere gozado y cualquier otro dato de interés.
- g - Desempeño laboral y profesional, a partir de la obtención del título de abogado.
- h - Libros editados y artículos publicados.
- i - Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado, con indicación de fechas, temarios, lugares e instituciones patrocinantes.
- j - Congresos, jornadas, simposios u otro evento científico, indicando el carácter en que haya participado, fechas, temarios, instituciones patrocinantes y trabajos presentados.
- k - Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.
- l - Pertenencia a instituciones científicas o profesionales, con individualización de su domicilio, cargos desempeñados o calidad obtenida.
- m - Becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.
- n - Trabajos de investigación.
- ñ - Todo otro antecedente que considere valioso.

Junto con la solicitud se acompañará la documentación de sustento, de acuerdo a las siguientes pautas:

Los extremos correspondientes a los datos personales se acreditan mediante fotocopia certificada del documento cívico con domicilio actualizado; los descriptos en II.a, II.c., II.d. y II.e., mediante fotocopia certificada de los correspondientes títulos; los descriptos en II.b., II.f., II.i., II.j. y II.m., mediante las certificaciones respectivas; los descriptos en II.g., II.k., III. y II.n., mediante informes de las entidades que correspondan; y el punto II.h. se acreditará, en el caso de los libros, acompañando fotocopia de la portada, del índice y del pie de imprenta de cada uno y, en el caso de los artículos publicados, agregando fotocopia de la primera página e indicará año, tomo y página.

La documentación debe agregarse a la solicitud como su apéndice y en su orden, en carpetas tamaño oficio y con índice.

Los postulantes deberán agregar un informe de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Art. 6 - Los postulantes que se desempeñen o se hubiesen desempeñado en el Poder Judicial deberán agregar, además, un certificado expedido por la autoridad competente sobre los antecedentes que registre su legajo personal en cuanto a: fecha de ingreso y -en su caso- egreso, cargos desempeñados, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años, sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado en los últimos diez (10) años con indicación de fecha y motivo, y un resumen anual de las estadísticas correspondientes. Podrán, además, acompañar copia de los elementos demostrativos de su actividad que consideren más importantes hasta un número de diez (10), e indicar aquéllos que hubiesen sido objeto de comentarios.

Art. 7 - Los jueces y, -en su caso- los integrantes del Ministerio Público- podrán, además, acompañar copias de sus sentencias o dictámenes que consideren más importantes, hasta un número máximo de diez (10), e indicar aquéllas que hubiesen sido objeto de comentarios.

Art. 8 - Los abogados que se desempeñen o se hubieran desempeñado en el ejercicio libre de la profesión, o en relación de dependencia con entidades públicas o privadas, deberán agregar:

a - Constancia del o de los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados donde se encontrasen matriculados, sobre las sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado, con indicación de fecha y motivo.

b - Certificados de empleos o constancia o diploma de designación en funciones de carácter público, "ad honorem" o rentado, por nombramiento o elección. Se indicará su condición (titular, suplente, interino, etc.), ascensos, licencias extraordinarias concedidas en los últimos cinco (5) años, sanciones disciplinarias que se le hubieran aplicado y causas del cese.

c - Certificados de empleos o funciones de las sociedades, asociaciones o instituciones, comerciales o civiles, en las que haya desempeñado actividades vinculadas al campo jurídico.

d - En caso de invocar participación en causas judiciales como apoderado o patrocinante, un listado de las principales causas en las que hubiera intervenido en tal carácter con precisiones que permitan su identificación.

Podrán, además, acompañar copias de sus escritos: demandas, contestaciones, alegatos, memoriales o dictámenes que consideren más importantes e indicar aquéllos que hubiesen sido objeto de comentarios, hasta cinco (5) piezas.

Art. 9 - Los concursantes no podrán incorporar nuevos títulos, antecedentes o constancias luego del vencimiento del período de inscripción.

Art. 10 - Será considerada nula la inscripción si el postulante omitiera la presentación de la fotocopia del DNI; acreditación de residencia (Art. 13 Ley 2552), el título de abogado y el certificado del Registro Nacional de Reincidencia, o si la documentación presentada no estuviera certificada notarial o judicialmente.

ACTA DE CIERRE

Art. 11 - El día y hora del cierre de la inscripción se labrará un acta donde consten las inscripciones registradas para el cargo en concurso.

Art. 12 - El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales por parte de los interesados, exigidos para el cargo en concurso y publicará por medios de difusión masivos el listado de inscriptos habilitados para concursar.

Art. 13 - Contra la resolución que rechace la inscripción de un postulante, sólo podrá interponerse recurso de reconsideración, el que tendrá efecto suspensivo. Dicho recurso deberá interponerse por escrito, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificada la resolución que rechaza la inscripción. Será resuelto por el Consejo en pleno en el plazo de diez (10) días hábiles.

RECUSACION Y EXCUSACION DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO Y DE LOS CONSEJEROS

Art. 14 - Los miembros del Consejo y del Jurado

sólo podrán ser recusados por los aspirantes, por causa fundada y por escrito, antes del vencimiento del plazo de inscripción en el concurso. No se admitirá la recusación sin causa.

Estas causales sólo podrán ser acreditadas por medio de prueba documental o informativa. El Consejo podrá denegar fundadamente la producción de cualquier medio de prueba, sin recurso alguno.

Deducido el planteo, se comunicará al miembro recusado para que en el término de dos (2) días produzca un informe sobre las causas alegadas. El Consejo resolverá sin que la decisión sea susceptible de recurso alguno.

Art. 15 - Todo miembro del Consejo que se hallare comprendido en alguna de las causales de recusación previstas en el artículo anterior, deberá excusarse. No será causal de excusación el haber actuado en concursos anteriores de cualquier naturaleza, en los que se haya inscripto alguno de los aspirantes del concurso en trámite.

Art. 16 - Una vez vencidos los plazos para las recusaciones, excusaciones o impugnaciones, o cuando ellas hubiesen quedado resueltas. El Consejo determinará la composición del jurado para la etapa de evaluación por oposición, que deberá ser dado a conocer en ocasión de la publicación establecida en el art. 2 del presente reglamento. El jurado estará integrado por el Presidente, los Consejeros designados por el Consejo, y el jurista o los juristas convocados al efecto de la evaluación por oposición. El Presidente podrá requerir la colaboración de uno o más juristas de renombre en la materia o materias correspondientes al concurso en progreso para integrar al jurado en la oposición, conforme lo previsto en el art. 15 de la Ley 2552.

Para la evaluación de antecedentes y entrevista personal el Consejo actuará en pleno.

ACTUACION DEL JURADO

Art. 17 - El desempeño de la función de Jurado dará derecho a la percepción de viáticos, cuando deba trasladarse fuera de su domicilio profesional o sede, y a una compensación que podrá fijar el Plenario.

Art. 18 - El Jurado deberá ajustar su cometido a los procedimientos y criterios de evaluación establecidos en la presente reglamentación, sin que le sea permitido adicionarlos, alterarlos o suprimirlos en forma alguna.

En sus deliberaciones y en la proposición de los temarios de la prueba de oposición deberán participar todos sus miembros y se pronunciará por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes desee dejar constancia.

El Consejo si lo considerara pertinente, podrá solicitar al Jurado una ampliación o aclaración de sus informes.

EL PROCESO DE EVALUACION

Art. 19 - El proceso de selección a cargo del Consejo comprende las siguientes etapas:

- Prueba de oposición.
- Evaluación de antecedentes.
- Entrevista psicológica y psicotécnica.
- Entrevista personal.

Art. 20 - Los aspirantes que, durante la tramitación de un concurso, incurrieren en conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética serán eliminados del mismo por el Consejo y denunciados ante las autoridades correspondientes, previa vista al interesado.

PRUEBA DE OPOSICION

Art. 21 - La prueba de oposición será escrita y consistirá en el planteo a cada concursante de uno o más casos, reales o imaginarios, para que cada uno de ellos proyecte por escrito una resolución o sentencia, como debería hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postula.

La prueba se tomará simultáneamente, y su duración no excederá de seis (6) horas.

Los casos que se planteen versarán sobre los temas más representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, y con ellos se evaluará tanto

la consistencia jurídica de las soluciones propuestas a los casos planteados, la formación teórica y práctica, el rigor de los fundamentos expuestos y la corrección del lenguaje utilizado.

La ausencia de un postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Con debida antelación a la fecha del examen, el Jurado deberá presentar al Presidente y al Secretario del Consejo los temarios, en sendos sobres cerrados, de similares características con indicación sólo a la competencia en la materia que se refiere, que quedarán reservados en Secretaría hasta el día de la prueba de oposición.

Art. 22 - El día establecido, y con suficiente antelación a la hora fijada en la convocatoria, los Consejeros presentes procederán al sorteo de los sobres conteniendo los temarios y a su apertura en acto público, labrándose un acta, y a la extracción de las copias necesarias para ser distribuidas entre los inscriptos.

Sólo tendrán acceso a la sala donde se tomen los exámenes los concursantes convocados por el Consejo, los consejeros, los integrantes del Jurado, y los funcionarios y empleados autorizados e identificados del Consejo de la Magistratura, encargados de tareas auxiliares y de control. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras o máquinas de escribir electrónicas con memoria, ni teléfonos celulares o de cualquier aparato de comunicación. Podrán utilizar únicamente los textos legales vigentes que lleven consigo.

No se admitirá el ingreso a los concursantes una vez transcurrida media hora del inicio de la prueba de oposición.

Al concluir la prueba, el postulante deberá entregar la prueba en soporte papel que se guardará en un sobre de mayor tamaño, que será cerrado por el Secretario Permanente al recibirse la última prueba.

A cada postulante se le otorgará recibo de las hojas entregadas y copia de su examen firmada por el Secretario o un miembro del Consejo.

Art. 23 - El Jurado calificará la prueba de cada concursante con hasta doscientos puntos (200) puntos.

El Presidente del Consejo fijará el plazo dentro del cual el Jurado deberá presentar las calificaciones fundadas de las pruebas de oposición, de acuerdo con las circunstancias del caso, oportunidad en que se labrará el acta correspondiente.

EVALUACION DE ANTECEDENTES

Art. 24 - Los antecedentes de los aspirantes serán calificados priorizando lo establecido en el párrafo 3ro. del Art. 11 de la Ley 2552 y los criterios que a continuación se establecen:

D) TITULO:

a)- Se otorgarán un (1) punto por año acreditado por el postulante a contar desde la obtención del título de Abogado.

b)- Se otorgarán diez (10) puntos al postulante que acredite, mediante diploma legalmente expedido, segundo título Universitario, de carrera a fin.

II) ANTIGÜEDAD :

1) Se concederán los siguientes puntajes por la antigüedad en el Poder Judicial, según las categorías que se detallan a continuación:

a)- Empleados del poder Judicial con título de abogado: un (1) punto por año o fracción mayor a seis (6) meses

b)- Jefe de Despacho letrado y Secretario Letrado de Juzgado de Paz: uno veinticinco (1,25) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

c)- Relatores del Tribunal Superior de Justicia: uno cincuenta (1,50) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses

d)- Secretario de Primera Instancia, Juez de Paz, Letrado Adjunto de los Ministerios Públicos: dos (2)

puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

e).- Defensor Oficial, Fiscal de primera Instancia, Secretarios de Cámara: dos cincuenta (2,50) por año o fracción mayor a seis (6) meses.

f).- Juez de Primera Instancia, Defensor Oficial y Fiscal de Segunda Instancia: tres (3) Puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

g).- Juez de Cámara, Secretarios del Tribunal Superior de Justicia: cuatro (4) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

2).- Se concederán los siguientes puntajes por antigüedad en la Matrícula:

a).- De uno (1) a cinco (5) años de antigüedad: uno con cincuenta (1,50) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

b).- De seis (6) a diez (10) años de antigüedad: dos (2) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

c).- De once (11) a quince (15) años de antigüedad: dos con cincuenta (2,50) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

d).- De dieciséis (16) a veinte (20) años de antigüedad: tres (3) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

e).- De veinte (20) años en adelante de antigüedad: cuatro (4) puntos por año o fracción mayor a seis (6) meses.

III.- ESPECIALIDAD

Se otorgarán los siguientes puntajes a todos aquellos que acrediten el desempeño en funciones judiciales o ejercicio profesional vinculados con la especialidad del concurso:

a).- De uno (1) a cinco (5) años, se otorgará un (1) punto por año o fracción mayor a 6 meses.

b).- De cinco (5) a diez (10) años, se otorgará un con cincuenta (1,50) puntos por año o fracción mayor a 6 meses.

c).- De diez (10) a quince (15) años, se otorgará uno con setenta y cinco (1,75) puntos por año o fracción mayor a 6 meses.

d).- De quince (15) a veinte (20) años, se otorgará dos (2) puntos por año o fracción mayor a 6 meses.

e).- Más de veinte (20) años, se otorgará dos cincuenta (2,50) puntos por año o fracción mayor a 6 meses.

El postulante deberá acreditar la especialidad con certificado de trabajo expedido por el Poder Judicial, teniendo en cuenta los cargos desempeñados, los períodos de su actuación, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese, y el listado de causas judiciales en las que haya intervenido que permitan determinar el ejercicio efectivo de labores vinculadas con la especialidad propia

del cargo a cubrir, así como la calidad e intensidad del desempeño del postulante en dicha materia.

En el caso de ejercicio privado de la profesión o el desempeño de funciones públicas relevantes en el campo jurídico, deberá presentar certificados de trabajo o resolución de designación expedido por el organismo correspondiente, listado de causas en sede judicial o administrativa, fuero de actuación, parte a la que representa, cargos desempeñados, los períodos de su actuación, la naturaleza de las designaciones, las características de las funciones desarrolladas y, en su caso, los motivos del cese, listado de causas judiciales en las que haya intervenido que permitan determinar el ejercicio efectivo de labores vinculadas con la especialidad propia del cargo a cubrir, así como la calidad e intensidad del desempeño del postulante en dicha materia.

Para ambos casos los escritos presentados y las otras actuaciones cumplidas en sede judicial o administrativa a las que se refiere este inciso serán identificadas con el número de expediente y la denuncia del tribunal de radicación, pudiendo testarse en las copias acompañadas el nombre de las partes intervinientes.

En el caso de juzgados con competencia múltiple o universal, los magistrados y funcionarios que provengan de ellos tendrán justificada la especialidad en cualquiera de las materias que integran la competencia de su juzgado de origen.

IV) ANTECEDENTES ACADEMICOS

Los antecedentes académicos se calificarán sobre la base de los siguientes criterios:

a).- Libros editados, artículos publicados y trabajos de investigación

Se concederán uno (1) y hasta tres (3) puntos por publicación jurídica, valorando especialmente la calidad, rigor científico, trascendencia de los trabajos y su vinculación con relación a la concreta labor que demande la vacante a cubrir. El postulante deberá acreditar copia, detalle de fecha, editorial, institución y publicación del mismo.

b).- Docencia

Se valorará por el ejercicio de la docencia la institución donde se desarrollaron las tareas, los cargos desempeñados, la naturaleza de las designaciones y la vinculación con la especialidad de la vacante a cubrir. Asimismo el dictado de asignaturas jurídicas en Escuelas Públicas Secundarias, Institutos Terciarios, Entes Gubernamentales y no Gubernamentales de carácter público o privado, Instituciones no Universitarias.

Los casilleros se refieren a especialidad deberá interpretarse en el sentido de la división clásica de ramas del derecho (derecho privado derecho público) y el puntaje será asignado por año o fracción mayor a seis (6) meses en el cargo.

Docente universitario por concurso

Materia	Prof. Titular	Adjunto	JTP o equivalente	Ayudante
Misma especialidad	1,50	1,00	0,80	0,40
Distinta especialidad	1,00	0,80	0,40	0,20

Docente universitario por designación directa

Materia	Prof. Titular	Adjunto	JTP o equivalente	Ayudante
Misma especialidad	1,00	0,80	0,40	0,25
Distinta especialidad	0,80	0,40	0,30	0,20

Docente no universitario (Escuelas Secundarias, Institutos terciarios o entes gubernamentales, no gubernamentales, instituciones no universitarias) se concederán los siguientes puntajes por año o fracción mayor a 6 meses.

Misma especialidad	0,40
Distinta especialidad	0,25

c).- Estudios de postgrado

Doctorados, Maestrías, Cursos de Postgrado y Especializaciones: Sólo se asignará puntaje en el supuesto en que se hubiera expedido el diploma correspondiente al Doctorado, Maestría, Posgrado o Especialización cursada y aprobada. En el caso de encontrarse parcialmente aprobada o pendiente de trabajo

final, no se le asignará puntaje, sin perjuicio que las asignaturas puedan ser puntuadas como simple asistencia a cursos, jornadas o seminarios, establecidos en el inc. d). Se valorará, especialmente, la carrera de especialización en la magistratura que organiza la Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento del Poder Judicial y la Asociación de Magistrados y Funcionario de la Provincia de Santa Cruz.

Doctorado	Maestría	Posgrados y Especialización	Especialización en la magistratura
10	8	6	4

d).- Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado.

Se concederán un (1) punto por cada conferencia dictada y cero con cincuenta (0,50) puntos por cada mesa redonda en la que haya participado, debiendo acreditar con indicación de fecha temario, lugar e institución participante,

e).- Asistencia a cursos, jornadas, seminarios o congresos:

Se concederán cero con diez (0,10) puntos por cada asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

f).- Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos.

Se concederá de un (1) a tres (3) puntos por cada ítem detallado, de acuerdo a la importancia o relevancia del mismo.

g).- Pertenencia a instituciones científicas o profesionales.

Se concederá un (1) punto, debiendo el postulante acreditar e individualizar la institución y detallar cargos desempeñados o calidad obtenida.

h).- Becas, pasantías o similares en el país o en el extranjero:

Se concederán de un (1) a tres (3) puntos de acuerdo a la importancia y relevancia de la beca o pasantía.

i).- Participación en otros concursos.

Se le concederá dos (2) puntos por cada concurso en el que el postulante haya quedado ternado.

Art. 25 – El postulante que hubiera quedado ternado en llamado a concurso anteriores, se le reconocerá cinco (5) puntos de antecedentes por cada concurso.

Art. 26 – El Presidente del Consejo fijará el plazo dentro del cual los Consejeros deberán presentar la evaluación de los antecedentes. Luego de que el Consejo evalúe los antecedentes de los postulantes, se labrará un acta, en la que se hará mención de los concursantes y los puntajes obtenidos, discriminando el puntaje con los ítems antes considerados.

Art. 27 – El postulante que no hubiera obtenido un mínimo de ciento cincuenta (150) puntos, en la sumatoria de calificaciones en los exámenes de oposición y antecedentes quedará eliminado automáticamente del concurso.

Art. 28 – Los resultados de las calificaciones de la prueba de oposición y la evaluación de antecedentes se notificarán a los postulantes por mail, quienes podrán interponer recurso de reconsideración contra la calificación de su prueba de evaluación y la evaluación de sus antecedentes. Dicho recurso deberá ser interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación, y serán resueltos, en forma fundada, por el Consejo en pleno con la votación de la mayoría absoluta de los miembros, en el plazo de diez (10) días.

Art. 29 – Contra la calificación sólo se admitirá recurso de reconsideración por errores materiales y vicios de forma o de procedimiento. No serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje.

ENTREVISTA PSICOLOGICA - PSICOTECNICA

Art. 30 - Por Secretaría se fijará fecha de evaluación psicológica - psicotécnica a la que deberán someterse los concursantes, notificándose los nombrados con una antelación de tres (3) días. El Consejo determinará en cada concurso el perfil de la evaluación a practicar designando a los profesionales que efectuarán dicha entrevista. Tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado y una vigencia máxima de seis (6) meses. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. La ausencia injustificada del concursante a la entrevista implica su exclusión automática sin recurso alguno.

ENTREVISTA PERSONAL CON EL CONSEJO

Art. 31 - Una vez realizada la entrevista psicológica a

los concursantes y recibidos los respectivos informes, el Consejo convocará para la realización de una entrevista personal que será calificada con hasta cien (100) puntos.

Todos los consejeros tendrán derecho de formular libremente preguntas a los concursantes. La sesión podrá registrarse por los medios técnicos que el Consejo disponga. La entrevista y la deliberación del Consejo para valorar a los concursantes en la entrevista personal tendrán carácter reservado.

Art. 32 - La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar la motivación para el cargo, la idoneidad, el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos (art. 11 de la Ley 2552), la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional y Provincial. También, los planes de trabajo, los medios que propone para que su función sea eficiente, aptitud y antecedentes personales que aseguren el compromiso de impartir justicia y la vocación por integrar el Poder Judicial, el conocimiento respecto del medio donde desarrollará su labor, y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del Consejo, sea conveniente requerir.

Al finalizar las entrevistas, el Secretario del Consejo labrará la correspondiente acta.

ORDEN DE MERITO

Art. 33 – Concluido el proceso de evaluación, el Presidente y el Secretario formularán un orden de mérito, que resultará de la suma del puntaje obtenido por cada concursante en la evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal labrándose un acta. En caso de paridad en el orden de mérito, el Consejo dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición. Posteriormente, dentro del plazo de diez (10) días de concluido el proceso de evaluación, elaborará una terna de candidatos a cubrir el cargo concursado, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

No podrán integrar la terna los postulantes que no hayan obtenido el puntaje final mínimo de doscientos (200) puntos. De no haber al menos tres (3) postulantes que satisfagan ese requisito, el Consejo en pleno declarará desierto el llamado a concurso.

La terna será comunicada al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el art. 6 inc 2 de la Ley 2552 dando publicidad a la misma por medios de difusión.

CONCURSOS MULTIPLES

Art. 34 – El Consejo podrá tramitar un concurso múltiple cuando exista más de una vacante para la misma función, sede y especialidad. Asimismo podrá evaluar en una prueba de oposición a un postulante inscripto en varios llamados a concurso de la misma especialidad, que tramiten al mismo tiempo, adjudicando el puntaje obtenido a cada concurso.

El Consejo elaborará en los casos de concursos múltiples, además de la terna a la que se refiere el artículo 33, una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas.

Una vez adoptada esta decisión, se remitirá la terna de candidatos aprobada por el Plenario y se hará saber al Poder Ejecutivo que deberá integrar la terna o ternas siguientes con los candidatos propuestos en la terna anterior que no hubiesen sido elegidos para el posterior acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz y completarlas con los concursantes incluidos en la lista complementaria, en el orden de prelación oportunamente fijado por el Consejo, sin que se requiera una nueva comunicación en este sentido.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35 - El proceso de selección no podrá ser interrumpido por razón alguna. Cualquier cuestión que se suscite durante el procedimiento será sustanciada y resuelta por el Consejo.

Art. 36 - Todos los términos establecidos en este reglamento, salvo disposición en contrario del Consejo se contarán por días hábiles judiciales.

Art. 37 - El trámite de cada concurso se sustanciará en forma actuada, formándose un expediente en orden cronológico. Toda actuación incorporada a la causa deberá foliarse, dejándose constancia -en su caso- del lugar, fecha y hora de su realización. Sus constancias serán públicas con excepción de los informes psicológicos y psicotécnicos.

FORMULARIO DE INSCRIPCION LLAMADOS A CONCURSO

I - Datos personales y familiares:

a - Nombres y apellidos completos del postulante.

b - Domicilio real actual, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, si los tuviere.

c - Lugar y fecha de nacimiento.

d - Si es argentino nativo o naturalizado.

e - Tipo y número de documento cívico con la constancia del último domicilio.

f - Estado civil y, en su caso, nombres y apellidos de cónyuge e hijos.

g - Domicilio, número de fax o dirección de correo electrónico que constituye a los efectos del concurso, donde declara válidas las notificaciones que el Consejo pueda cursarle.

h - Situación Tributaria.

i - Certificados de buena conducta y de deudor alimentario.

J - Declaración Jurada: Requisito de Residencia establecido en el Art. 13 de la Ley 2552.

II - Datos de formación profesional:

a - Universidad y fecha de expedición del título de abogado. Deberá exhibirse el original del título que se restituirá en el acto, previo cotejo por Secretaría, de lo que se dejará constancia en la copia que deberá acompañar con la presentación.

b - Antigüedad y estado de su matrícula profesional.

c - Otros títulos universitarios de grado.

d - Doctorados o títulos de posgrado.

e - Otros estudios cursados que guarden vinculación con el cargo al que aspira.

f - Ejercicio de la docencia universitaria, con especificación de cargos desempeñados, modo de designación, período, universidad, licencias extraordinarias que hubiere gozado y cualquier otro dato de interés.

g - Desempeño laboral y profesional, a partir de la obtención del título de abogado.

h - Libros editados y artículos publicados.

i - Conferencias dictadas o mesas redondas en las que haya participado, con indicación de fechas, temarios, lugares e instituciones patrocinantes.

j - Congresos, jornadas, simposios o u otro evento

científico, indicando el carácter en que haya participado, fechas, temarios, instituciones patrocinantes y trabajos presentados.

k - Premios, distinciones académicas, menciones honoríficas u otros reconocimientos recibidos.

l - Pertenencia a instituciones científicas o profesionales, con individualización de su domicilio, cargos desempeñados o calidad obtenida.

m - Becas, pasantías, o similares, en el país o en el extranjero.

n - Trabajos de investigación.

ñ - Todo otro antecedente que considere valioso.

La presentación del presente formulario de solicitud de inscripción, tendrá carácter de Declaración Jurada e importará el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en el Reglamento de Concursos y el Art. 13 de la Ley 2552.

.....
Firma y Aclaración

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MONTE, JULIO**; con domicilio real en la calle **AVDA. SAN MARTIN N° 2080 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **092**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/801 MAQ. /ART. P/INSTALACIONES COMERCIALES (BALANZAS/ESTANTERIAS/ETC.) – 21/838 ELECTROBOMBAS EN GRAL. – 25/057 MATERIALES Y EQUIPOS P/INSTALACION DE CALEFACCION – 27/903 MOTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **RAUL E. MONACOS.A.**; con domicilio real en **BARTOLOME MITRE N° 5427 -1678- CASEROS, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **290**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **06/175 MUEBLES METALICOS – 06/840 MUEBLES PARA OFICINA - 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **FLORENA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.**; con domicilio real en **PARQUE INDUSTRIAL P.I.M.E.N. LOTE 3 M:R S/N -5539- LAS HERAS, PCIA. DE MENDOZA**; bajo el N° **1918**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **06/175 MUEBLES METALICOS - 06/195 MUEBLES EN GRAL. - 06/840 MUEBLES PARA OFICINA - 22/731 MOBILIARIO ESCOLAR.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 71/16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora MARIA LUISA CRETTON y/o MARIA LUISA CRETTON, DNI N° 0.718.095, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CRETON MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 14.343/15**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ

Jefe de Despacho
A/C Secretaría de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°

Dos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, se cita a los herederos y acreedores del Sr. **DUAMANTE SERGIO MIGUEL, D.N.I. N° 25.602.319**, en autos caratulados **“DUAMANTE SERGIO MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 16.956/15**, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ RAUL Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 35283/2016”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAUL FERNANDEZ D.N.I. N° 7.393.214** y **RAUL ENRIQUE FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.158.446**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **QUINTEROS ROSARIO NICOLAS DNI N° 6.955.501**, en los autos caratulados: **“QUINTEROS ROSARIO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 35.157)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 25 de Febrero de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián. Dra. ANAHI P. MARDONES, Secretaría Civil. Comercial. Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **RAUL OCTAVIO RUIZ** a tomar intervención en autos caratulados **“RUIZ RAUL OCTAVIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° R-12051/16)** bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-
PUERTO SAN JULIAN, 10 de Mayo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 72 /16

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Señores **LAMSTEAD ESTEBAN SEGUNDO**, DNI N° 11.883.985 y de la Señora **MUÑOZ BILMA**, DNI N° 10.415.859, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“LAMSTEAD ESTEBAN SEGUNDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 15.041/16**, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a mi cargo, mediante edictos a publicarse por tres días a publicarse en el Boletín de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 10 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ

Jefa de Despacho
a/c Secretaría de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARTA GIUBETICH** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“GIUBETICH MARTA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° G-12.120/16.-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Mayo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahi Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **MANUEL MORGO** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MORGO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° M-12.065/16).-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Mayo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez, a cargo por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don AMADOR ABALDE C.I. N° 10.730 de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, y de Doña MARIA ESTERLINA TORRES C.I. N° 54.640 de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ABALDE AMADOR Y TORRES MARIA ESTERLINA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 25.469/13).-

Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal; Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **CARCAMO PEDRO ABRAHAN D.N.I. 14.098.087**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“CARCAMO PEDRO ABRAHAN S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 26.109/16.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **ENRIQUE JAQUE VENEGAS DNI 7.817.358** para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“JAQUE VENEGAS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 26722/15, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 2** con asiento en 9 de

Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela CHAILE, en autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ BARRIENTO FABRICIO ARNALDO S/ EJECUTIVO”** (Expte.16299/13), se cita y emplaza al demandado, **FABRICIO ARNALDO BARRIENTO, D.N.I. N° 22.554.815**, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente, en caso de incomparencia (Art. 320 del CPCC).-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Septiembre de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: **“BECERRA OSVALDO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° B- 16991/14), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, OSVALDO ANTONIO BECERRA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Don, Fernando Andrés VELASQUEZ (DNI. N° 37.202.503) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683° del C.P. y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: **“VELASQUEZ FERNANDO ANDRES S/SUCESION AB INTESTATO”**- EXPTE. N° 17.889/15, Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del Sr. **MARIO DANIEL MAZA, D.N.I. N° 14.111.587**, en los autos caratulados: **“MAZA MARIO DANIEL SI SUCESION AB INTESTATO”** - Expte. N° 35153/15, para que

comparezcan a estar a derecho. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1 a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria nro. 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **“SANDOVAL MARIAS/SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. S-25.513/15, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. MARIA SANDOVAL D.N.I. N° F 1.970.184 por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Río Gallegos, 09 de Mayo de 2016.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

La Dra. María del Rosario Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **“TAVAREZ DE LOS SANTOS WENDY Y. C/ RIVAROLA GUILLERMO G. S/DIVORCIO VINCULAR”**, 2325/16, emplaza al Sr. **Guillermo Germán Rivarola, D.N.I. N° 27.895.383** para que comparezca dentro de **diez días** ante este Juzgado y Secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).

Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Mayo de 2016.-

Dra. JULIANA MASSA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil por Subrogancia Legal a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados **“FLORES RICARDO ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° F-6773/16.- **SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Ricardo Orlando FLORES, D.N.I. N° M 7.378.542.-** (Art. 683° del C P C. y C.) Publíquese por

el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 19 de Mayo de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c Secretaría Civil

Juzgado de 1º Instancia Río Turbio

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **GUSTAVO ANIBAL FAHLER DNI 27.593.593** para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“FALHER GUSTAVO ANIBAL S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 18226/16**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría nro. DOS a mi cargo, sito en pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados **“SILVEYRA LIRIA HERMINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO”. EXPTE: 17.054/15**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sra. SILVEYRALIRIAHERMINDA(D.N.I.4.532433)por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dr. Ana María Carner, con asiento en Hipólito Yrigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. Yudy Raquel Rosales, titular del DNI N° 27.520.419, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320 C.P.C.C.). En autos caratulados: **“BANCO SANTA CRUZ S.A. C/ ROSALES YUDY RAQUEL S/Ejecutivo” Expte. N° B-34.121/14.-** Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

SECRETARIA, 20 de Abril de 2016.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito

en Marcelino Álvarez 113, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **ILADIL ALFONSO MELO MELO**, DNI 18.679.669, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **“MELO MELO, ILADIL ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 26.336/15.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. Raquel Yudy Rosales, titular del DNI N° 27.520.419, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 5 días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320 C.P.C.C.). En autos caratulados: **“BANCO SANTA CRUZ S.A. C/ROSALES RAQUEL YUDY S/ Prepara Vía Ejecutiva” Expte. N° B-16603/14.-** Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 07 de Marzo de 2016.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

E D I C T O

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a mi cargo, Su SS ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: **“Pico Truncado, 02 de Mayo de 2016.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y...., por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al señor VICENTE CHOQUE, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se resolverá las presentes actuaciones conforme a derecho.-Sin perjuicio de ello y atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos -2- meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de Comodoro Rivadavia, haciendo saber el cambio de apellido peticionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15- días hábiles computados desde la última publicación”.-**Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.- Publíquese edictos por el término de dos días un vez por mes en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de FAMILIA: 11 de Mayo de 2016.-

Dra. ANA PAULA MARTINEZ

Jefa de Despacho

a/c Secretaría de Familia

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial,

Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“MARGA SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO”, Expte. M-7605/16**, se hace saber por un día: que mediante escritura pública, N° 170, del 10/03/2016, autorizada por el Esc. Jorge Marcelo Ludueña, del Registro Notarial N° 42 la firma Marga Sociedad Anónima ha materializado el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 31 de fecha 15/07/2015 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes duraran tres años en el ejercicio de sus funciones: **Presidente:** Rosa Stella Maris Liquitay, y **Director Suplente:** Santiago A. Gómez Liquitay.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Mayo de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. Tres, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“Marín, María Eugenia s/Sucesión Ab-Intestado” Expte. 16.937/14**, se ha dispuesto decretar la apertura de la presente sucesión de Marín, María Eugenia, DNI Nro. 23.655.008, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días, en el diario La Opinión Austral”, y en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de pozos de desarrollo EH-4227, EH-4228, EH-4229, EH-4230, EH-4232 y EH-4233” ubicada en el yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de pozos de desarrollo EH-4260, EH-4261, EH-4162 y EH-4263” ubicada en el yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4271, EH-4272, EH-4273, EH-4275, EH-4276, EH-4277, EH-4279 y EH-4280" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4287, EH-4288, EH-4289 y EH-4290" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo LH-3029(d), LH-3030, LH-3031, LH-3032, LH-3033, LH-3034, LH-3035, LH-3036" ubicada en el yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo CM-4001, CM-4002, CM-4003, CM-4004, CM-4005, CM-4006, CM-4007, CM-4008" ubicada en el yacimiento Cañadón Minerales, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de avanzada EHa-4270, EHa-4274 y EHa-4278" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4281, EH-4282, EH-4283 y EH-4284" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-1

NEO CIBER CENTRO

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que el señor Rafael Alejandro FERNANDEZ, argentino, casado, DNI 14365064, CUIT: 20-14365064-3, con domicilio legal en Juan Echeverría número 83 de esta Capital, ha resuelto realizar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de Darío Alejandro LATRECHIANA", argentino, divorciado, DNI 21590769, CUIT 2021590769-5, con domicilio legal en Chacabuco número 345 de esta Ciudad.-

La transferencia comprende ciertos elementos del establecimiento denominado: "NEO CIBER CENTRO" con domicilio legal en calle Zapiola N° 104/112 de esta Ciudad.- Pasivos a cargo del Vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-4

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra: "Conversión Pozos Sumideros CMA-137; CM-235; CM-249; CL-1169 y CL-1362", ubicado en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día de 7 Junio del corriente año.

P-3

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/16- OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ. TRAMO: RADATILLY (KM. 1843,30) – KM. 1867 OBRAS FALTANTES TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVENTA (\$ 555.030.090,00) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS con 90/100 (\$ 5.550.300,90). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.- P-3	VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Abril de 2016.- NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 07 de Junio de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/16 y N° 3/16. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- PLIEGO DISPONIBLE: En www.vialidad.gov.ar CONSULTA DEL PLIEGO: A través de email a licitaciones@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/16.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIAS DE SANTA CRUZ. TRAMO: KM. 1867 – 1.908,60 OBRAS FALTANTES TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO DIECISETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA (\$ 1.117.613.060,00) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 60/100 (\$ 11.176.130,60). PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) MESES.- P-3	VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 29 de Abril de 2016.- NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 07 de Junio de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 01/16 y N° 03/16. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- PLIEGO DISPONIBLE: En www.vialidad.gov.ar CONSULTA DEL PLIEGO: A través de email a licitaciones@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/16.- OBRA: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIAS DE SANTA CRUZ. TRAMO: AV. CIRCUNVALACION CALETA OLIVIA OBRAS FALTANTES TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 291.467.020,00) referido al mes de Abril de 2016.- GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEIS- P-3	CIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 2.914.670,20). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 6 de Mayo de 2016.- NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional N° 01/16 y 02/16. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- PLIEGO DISPONIBLE: En www.vialidad.gov.ar CONSULTA DEL PLIEGO: A través de email a licitaciones@vialidad.gov.ar o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5039
DECRETOS SINTETIZADOS	
0461 - 0462 - 0463 - 0464 - 0465 - 0466 - 0467 - 0468 - 0469 - 0470/16.-	Págs. 1/2
RESOLUCION	
008/CM/16.-	Págs. 2/5
DISPOSICIONES	
058 - 060 - 061/DPC/16.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
CRETON - DUAMANTE - FERNANDEZ Y OTRO - QUINTEROS - RUIZ - LAMSTEAD Y OTRA - GIUBETICH - MORGIO - ABALDE Y TORRES - CARCAMO - VENEGAS - HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/BARRIENTOS - BECERRA - VELASQUEZ - MAZA - SANDOVAL - TAVAREZ DE LOS SANTOS C/RIVAROLA - FLORES - FALHER - SILVEYRA - BANCO SANTA CRUZ S.A. C/ROSALES - MELO MELO - BANCO SANTA CRUZ S.A. C/ ROSALES - CHOQUE - MARGA S.A. - MARIN.-	Págs. 6/8
AVISOS	
SMA/PERF. DE POZOS DE DES.EH-4247/PERF. DE POZOS DE DES. HE-4260/PERF. DE POZOS DE DES. EH-4271/PERF. DE POZOS DE DES. EH-4287/PERF. DE POZOS DE DES. LH-3029(d)/PERF. DE POZOS DE DES. CM-4001/PERF. DE POZOS DE AVAN. EH-4270/PERF. DE POZOS DE DES. EH-4281-NEO CIBER CENTRO-SMA/CONV. POZOS SUMIDEROS CMA-137.-	Págs. 8/9
LICITACIONES	
01-02-03/DNV/16 (PRORROGA)-18/MDS/16-INM 3993/BNA/16.-	Págs. 9/10

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 18/16 “ADQUISICION DE AZUCAR, CACAO, TE Y MATE COCIDO – PROGRAMA CRECER CON SABOR” APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS. VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA. VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL. CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

 BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llámese a la Licitación Pública INM N° 3993 para los trabajos de “Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems” en el edificio sede de la SUCURSAL SAN JULIAN (SC). La apertura de las propuestas se realizará el 08/06/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Julián (SC) y en la gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.- COSTO ESTIMADO: \$ 2.371.199,00 más IVA. P-1

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 19/16 “ADQUISICION DE 150.000 CAJAS DE LECHE PARA ABASTECER EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2016” APERTURA DE OFERTAS: 24 DE JUNIO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS. VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 13.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA. VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL. CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5039 DE 10 PAGINAS**